



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 169/2008

á, 14 de julio de 2008

VISTOS:

El contrato N° 022/2008, referente al **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO FACSIMIL "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO"**, adjudicado a favor de la Empresa "YES" INVERSIONES & SERVICIOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de cotizaciones ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del Servicio de impresión del libro Facsimil "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO", con CUCE 08-1701-00-92931-1-1.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 11/2008**, de fecha 08 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO FACSIMIL "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO"** a favor de la Empresa "YES" INVERSIONES & SERVICIOS, de propiedad de la Sra. Manuela Tellez Llanos, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas. Dando cumplimiento al Art. 51 del D.S. 29190 el mismo que textualmente dice: "Excepcionalmente, cuando no sea posible obtener tres cotizaciones o tres propuestas técnicas, el RPA podrá realizar la contratación, justificando en forma escrita su decisión, la misma que deberá ser aprobada de manera expresa por la autoridad superior en grado".

Que, el objeto del Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO FACSIMIL "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO"**, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs. 28.700.00.- (Veintiocho Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)**, que serán cancelados contra entrega del material y con presentación de factura de ley.

Que, el plazo para la entrega del servicio de impresión es de 20 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200800195 y Preventivo N° 00228**, de fecha 20/03/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs. 40.000.00.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos)**, para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO FACSIMIL "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO"**.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de julio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 022/2008, referente al **SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO FACSIMIL "EL COSMOPOLITA ILUSTRADO"**, adjudicado a favor de la Empresa "YES" INVERSIONES & SERVICIOS, por un monto de **Bs. 28.700.00.- (Veintiocho Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)**.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

